



ACUERDO DE VOLUNTARIADO (LEY 6060/2018)

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año 2024, entre: por una parte el **SR/. Ronald John Irene**, con **C.I. N° 6.756.798**, quien actúa en nombre y representación de la **IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA**, con domicilio en Avda. Gral. Santos NRO. 521, con **RUC N° 80030911-1**, denominado de ahora en más como **LA ORGANIZACIÓN**, y el/a **Sr/a**.
..... edad:
años, estado civil:, profesión u oficio:
....., nacionalidad:, lugar y fecha
de nacimiento:, número de cedula de
identidad:....., domicilio en la calle Gral.
....., de ahora en más denominado como **EL VOLUNTARIO**, siendo todas las personas hábiles para realizar acto de esta naturaleza, se celebra el presente **ACUERDO DE VOLUNTARIADO (ART. 6 y 10 - Ley 6060/18)**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA ORGANIZACIÓN propone la realización de actividades con fines de bien común, **FUERA DEL MARCO LABORAL** entre las partes (**SIN GENERACIÓN DE SALARIO - ART.4 LEY 6060/2018**), y **EL VOLUNTARIO** libremente decide participar de dichas actividades de voluntariado; respetando los términos del presente Acuerdo y de las disposiciones legales especiales en la materia; **SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL SUBORDINADA**. La **ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO** propuesta por la **ORGANIZACIÓN** y aceptada por **EL VOLUNTARIO**, consiste principalmente, entre otras, en: Apoyar al Pastor en la Capilla San Andrés, y todas otras actividades necesarias (complementarias o relacionadas; las cuales se desarrollarán en la ciudad de Asunción España e/ Gral. Santos ; los días martes y jueves(excepcionalmente, podrán extenderse por dos fechas más mensuales/semanales/semestrales, para completar la actividad propuesta); desde las 09 horas y hasta aproximadamente las 16:hs horas (excepcionalmente, podrán extenderse por dos horas más, para completar la actividad propuesta).

SEGUNDA: EL VOLUNTARIO libremente se compromete a:

- a) Respetar los fines y los objetivos de la Organización.



**IGLESIA
ANGLICANA
PARAGUAYA**

Personería Jurídica Nro. 19.463

- b) Cumplir los compromisos asumidos y respetar las reglas establecidas por la Organización.
- c) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de su voluntariado.
- d) Mantener la confidencialidad de la información manejada dentro del voluntariado.
- e) Dar un trato digno, respetuoso a la libertad, dignidad, intimidad, sin discriminación alguna hacia las personas con las que se relaciona dentro del voluntariado.
- f) Participar activamente en toda capacitación, programación o evaluación a las cuales se compromete con la Organización.
- g) Utilizar adecuada y responsablemente los recursos con que cuenta la Organización.
- h) En los casos que sea requerido por la Organización realizar informe.
- i) Utilizar adecuadamente los distintivos y la acreditación de la Organización, en forma responsable y respetando las reglas de la misma.
- j) Informar con la debida antelación su desvinculación de la Organización o específicamente, de la actividad comprometida.
- k) Rechazar cualquier ofrecimiento de lucro económico dentro del voluntariado.
- l) Asumir los gastos de indemnización por responsabilidad civil por los daños o lesiones que puedan causar, por acción u omisión por negligencia, impericia y culpa, durante su servicio voluntario.

Además, **EL VOLUNTARIO** reconoce expresamente los siguientes derechos de la **ORGANIZACIÓN**:

- a) Que haga respetar sus fines y objetivos; especialmente, los de la actividad específica de voluntariado propuesta.
- b) A seleccionar el perfil y el número de voluntarios; pudiendo cesarlos en cualquier momento, sin causa ni responsabilidad.
- c) A supervisar, monitorear y evaluar al voluntariado que se presta.



**IGLESIA
ANGLICANA
PARAGUAYA**

Personería Jurídica Nro. 19.463

- d) A desvincular justificadamente al voluntario, en casos que así lo ameriten, sin responsabilidad legal - laboral en ningún concepto.
- e) A asignar a cada voluntario el rol que cumplirá dentro de la Organización y específicamente, en la actividad propuesta.
- f) A ser titular de los derechos intelectuales sobre los productos resultantes de trabajos de voluntarios.

TERCERA: LA ORGANIZACIÓN se compromete a:

- a) Dar al voluntario un trato digno, respetuoso a su libertad, dignidad, intimidad, sin discriminación alguna.
- b) Proveer alojamiento al voluntario mientras dure su periodo de voluntariado (noviembre/2023) situado en la calle Valois Rivarola Nro. 806 e/ Washington
- c) Reembolsar los gastos realizados por el voluntario en el desempeño de sus tareas, cuando dichos gastos **hayan estado expresamente autorizados** por la Organización. Estos reembolsos en ningún caso, serán considerados salarios, comisiones u otros conceptos laborales.
- d) Según el caso, contratar póliza de seguro adecuada que cubra los riesgos de accidentes o enfermedades relacionados directamente con el voluntariado;
- e) Garantizar al voluntario condiciones seguras, estables e higiénicas de acuerdo con la naturaleza de la actividad voluntaria.
- f) Impartir orientación sobre la actividad que va a realizar el voluntario.
- g) Impartir instrucción previa, apoyo logístico y técnico necesario como: insumos, herramientas e instrumentos para el cumplimiento del voluntariado que se asigne; si así amerita la tarea de voluntariado a realizarse.
- h) Registrar y otorgar identificación y constancia que acrediten su condición de voluntario y las actividades realizadas respectivamente.
- i) Traslado con móvil de la institución y chofer al lugar en donde realizará el trabajo de voluntariado.

CUARTA: Ambas partes, reconocen expresamente conocer el alcance del presente Acuerdo y los detalles de la actividad de voluntariado acordada.



**IGLESIA
ANGLICANA
PARAGUAYA**

Personería Jurídica Nro. 19.463

El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la culminación de las actividades de voluntariado acordadas.

Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o la interpretación de las cláusulas y condiciones del presente Acuerdo, que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las partes, será sometida, a un proceso de Mediación informal que no podrá extenderse por más de 5 días corridos. En el caso de iniciarse acciones ante autoridades judiciales, las partes establecen la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. A los efectos enunciados, como así también para toda comunicación que las partes se cursaren, quedan constituidos los domicilios especiales citados en este Acuerdo.

Con relación a lo establecido en el artículo 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de este Acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula por resolución judicial firme, las Partes expresan que han estudiado y consentido cada una de dichas cláusulas y condiciones, pero en caso de darse dicha resolución, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición, cláusula o parte en cuestión. En todo lo demás, este Acuerdo seguirá válido y vinculante como si dicha disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulará en la medida en que dicha cláusula o disposición sea nula. Las Partes entonces buscarán acordar y suplir la parte anulada de la forma más válidamente aproximada al tenor y espíritu de la misma.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMAN AMBAS PARTES, EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADOS MÁS ARRIBA, EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y CON EL MISMO EFECTO.-

.....
VOLUNTARIO/A
(Firma y aclaración)

.....
ORGANIZACIÓN
(Firma y aclaración)



**IGLESIA
ANGLICANA
PARAGUAYA**

Personería Jurídica Nro. 19.463



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año 20....., entre los Señores por una parte el Rvdo. Ronald John Irene con C. I. N° 6.759.798 y María Angélica Alcoba con C. I. N° 3.777.437 quienes actúan en nombre y representación de la **IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA**, con domicilio en Avda. Gral. Santos 521 e/ España , con RUC N° 80030911-1, denominada de ahora en más como **LA ENTIDAD**, y por la otra la , de nacionalidad , con cédula de identidad nro:....., quienes actúan en carácter de **VOLUNTARIO**, en perfecto cumplimiento de lo establecido en la **LEY N° 6060/2018 QUE REGULA EL VOLUNTARIADO**; de ahora en más como "**EL/LA VOLUNTARIO/A**"; siendo todas las personas hábiles para realizar acto de esta naturaleza, se celebra el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **LA ENTIDAD** y **EL/LA VOLUNTARIO/A** han llegado a un acuerdo de confidencialidad bajo apercibimiento de Ley, por mutuo consentimiento, en razón al necesario acceso a información de estricto contenido confidencial al que **EL/LA VOLUNTARIO/A** tendrá acceso en el desarrollo de su **SERVICIO DE VOLUNTARIADO - SIN RELACION DE DEPENDENCIA** - prestados a **LA ENTIDAD**, conforme el **Art. 4 – numeral 3) de la LEY 6060/2018**, que define: **VOLUNTARIADO**: "*es toda actividad realizada por personas, asociaciones o entidades jurídicas, con fines de bien común, por su libre elección y sin intención de lucro, fuera del marco de una relación laboral*".. -

SEGUNDA: **EL/LA VOLUNTARIO/A** se compromete a guardar **ESTRICTA RESERVA** de los secretos técnicos, como en relación a toda información relacionada con los **procesos administrativos, organizacionales y de cualquier otra naturaleza; que tuviere relación directa o indirecta al servicio de voluntariado al que se compromete; que pudiera llegar eventualmente a su conocimiento**. De esta misma manera, el **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD** se extiende a toda información (**datos personales o económicos**) referente a la vida privada de cualquier miembro de la comunidad de fe o de terceros donantes. Todo ello, en estricto cumplimiento de la presente obligación documentaria de



CONFIDENCIALIDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LAS ACCIONES CIVILES Y/O PENALES QUE CORRESPONDAN EN DERECHO. En perfecto cumplimiento de lo establecido en el **Art. 6 inc. d)** de la **LEY 6060/2018**, que establece como **OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS: “Mantener la confidencialidad de la información manejada dentro del voluntariado”**.

TERCERA: **EL/LA VOLUNTARIO/A** reconoce y manifiesta tener pleno conocimiento por este medio, que la información a la que tendrá acceso, es de **CARÁCTER PRIVADO, CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVO** de la entidad **IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA**. En todos los casos, sujeta al control de las autoridades gubernamentales que rigen en la materia; a través de su comunicación por los canales oficiales de la **ENTIDAD**; conforme a la legislación nacional vigente. -----

CUARTA: **EL/LA VOLUNTARIO/A** queda **PRIVADO/A EXPRESAMENTE** por este medio de brindar información y/o acceso a **TERCERAS PERSONAS**, de los datos e información supramencionada, o facilitar información a la cual hubiera tenido acceso como consecuencia de la prestación de servicios de voluntariado; asumiendo en este acto su obligación particular de **GUARDAR ABSOLUTO SILENCIO** en relación a los datos e información reservada indicada más arriba. Si así no lo hiciere, será responsable, por los daños y perjuicios ocasionados; aún en el caso de descuido o negligencia; **INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESPONSABILIDAD PENAL**. -----

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente acuerdo se regirá por la ley de la República del Paraguay. Asimismo, las partes manifiestan que el presente acuerdo ha sido redactado y suscripto con la **más absoluta buena fe** y declaran que se obligan a su cumplimiento como a la ley misma. -----

Se suscribe el presente documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha enunciados precedentemente; con la finalidad principal de **PRECAUTELAR Y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS INHERENTES A NUESTRA COMUNIDAD DE FE Y TOTAL LICITUD** en el ámbito religioso privado, consagrados en la Constitución nacional y las leyes.

.....
POR LA ENTIDAD
(Aclaración – CI)

.....
VOLUNTARIO
(Aclaración – CI)



Asunción, de de 202....

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD.

**SEÑORES
COMITE EJECUTIVO
IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA
PRESENTE:**

..... con cédula de
identida. N°- por este medio dejo constancia en
forma plena y documentaria que he tomado conocimiento de todos y cada
uno de los contenidos que conforman la **DECLARACIÓN DE FE y VALORES
ORGANIZACIONALES** de la Entidad a su cargo. Todo ello, en los términos que
más abajo se describen detalladamente. En consecuencia, como
VOLUNTARIO/A, asumo la responsabilidad y compromiso de **SUJETARME,
RESPETAR Y DAR CUMPLIMIENTO** al contenido del presente documento.
Específicamente, en lo que respecta al desarrollo de **mi servicio de
voluntariado y a mi testimonio de vida**. Todo ello, en perfecto cumplimiento de
lo establecido en la **LEY N° 6060/2018 - QUE REGULA EL VOLUNTARIADO**. - - - -

Hago la presente manifestación expresa, sin detrimento o perjuicio de
todas y cada una de las obligaciones legales establecidas en la Ley N°
6060/2018 y concordantes de la legislación vinculante en la materia; en
especial su Art. 6; que reza: **LOS VOLUNTARIOS EN TODOS LOS CASOS TIENEN**

OBLIGACIÓN DE:

- a) Respetar los **finés y los objetivos** de la organización de voluntarios en la cual realiza su voluntariado.
- b) Cumplir los compromisos asumidos y **respetar las reglas establecidas** por la organización de voluntarios.
- c) Obrar con la **debida diligencia** en el desarrollo de su voluntariado (...).



IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA

Personería Jurídica Nro. 19.463

Oficina Diocesana:
Av. Gral. Santos 521 c/ Av. España
Tel.: 595 21 200933
Casilla de Correo: 1124
Correo electrónico:
iapardiocesis@gmail.com
Asunción, Paraguay

A continuación, se describen la **DOCTRINA Y CULTO & PROPOSITO** de esta comunidad de fe, en los siguientes términos establecidos en el Art. 3 y 4 de los estatutos vigentes de la Entidad:

ART. 3º.- DOCTRINA Y CULTO: La IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA estando en plena comunión con las demás Iglesias de la Comunión Anglicana de la provincia sudamericana, teniendo la Biblia, la palabra de Dios, dada la inspiración Divina, como la última regla y norma de fe, y que contiene todo lo necesario para la salvación;

- a) Mantiene la fe de Cristo como predicada por los apóstoles, resumida en los credos de los apóstoles, de **Nicea y de Atanasio**, conformada por los cuatro grandes Concilios representativos de la Santa Iglesia Universal que son: Nicea, 325 D.C; Constantinopla 381 d.C; Éfeso 431 d.C y Calcedonia 451 d.C y expresada por la Reforma del Siglo XVI; y los TREINTA Y NUEVE (39) artículos de la religión anglicana consistentes (...).

ART. 4º.- PROPOSITO: Serán propósitos de la IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA:

- a) Difundir los principios del cristianismo, tanto en sus injerencias espirituales y eternas como en lo que atañe a la moralidad, la familia, la paz, la justicia, la honestidad y todo aquello que, según los principios del evangelio, contribuya a la consolidación social, moral y espiritual de la sociedad paraguaya;
- b) Fundar y organizar congregaciones locales fieles a la doctrina y culto de la IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA;
- c) Promover la unidad de la fe en el Señor Jesucristo y la cooperación efectiva con las otras Iglesias cristianas en la extensión del Reino de Dios;
- d) Crear y mantener escuelas, instituciones de enseñanzas, seminarios y desarrollar toda clase de labor educativa;
- e) Crear y mantener obras de beneficencias, especialmente por medio de orfanatos, asilo de ancianos, hospitales y consultorios médicos y odontológicos;
- f) Crear y mantener librerías, bibliotecas y fomentar la lectura de libros que contribuyan a formar y profundizar la conciencia social moral y espiritual de sus miembros;
- g) Desarrollar obras de expansión y cultura mediante actividades deportivas, campamentos y cualquier otra que sea para el bien de la sociedad paraguaya.

POR LO TANTO, EN TOTAL **CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD**, SUSCRIBO LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LO QUE HUBIERE LUGAR EN DERECHO; A LOS DE DE 202..... --

Atentamente.

FIRMA VOLUNTARIO/A:.....

C.C. : Archivo – Legajo del VOLUNTARIO/A.



**DECLARACION JURADA DIVULGACION DE ANTECEDENTES
(VOLUNTARIADO – LEY 6060/2018):**

- 1). ¿Alguna vez ha sido condenado por el uso o la venta de drogas ilegales? **Sí / No**
- 2). ¿Alguna vez ha pasado por tratamiento con respecto al consumo abusivo del alcohol o de sustancias? **Sí / No**
- 3). ¿Alguna vez ha sido condenado judicialmente por un delito o crimen? **Sí / No**
- 4). ¿Ha sido detenido o condenado judicialmente por cualquier delito relacionado al abuso o maltrato de personas? **Sí / No**
- 5). ¿Alguna vez ha sido procesado o demandado por conducta sexual inapropiada, acoso sexual, o cualquier otro comportamiento o conducta inadecuada que involucra a niños, adolescentes o adultos? **Sí / No**
- 6). ¿Alguna vez ha sido objeto de alguna medida disciplinaria, transferencia o despido, o ha sido nombrado/a como acusado/a en la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia Ordinaria o Penal; como resultado de un incidente relacionado con niños, niñas o adolescentes? **Sí / No**
- 7). ¿Alguna vez ha sido objeto de expulsión, amonestación, u otra disciplina por una Institución, denominación u otra organización de fe? **Sí / No**
- 8). ¿Alguna vez ha sido objeto de una medida disciplinaria (incluyendo despido) o una investigación sumarial realizada por una iglesia, organización de fe o de otro tipo, o por un empleador relacionado a fundaciones, asociaciones u Organizaciones no gubernamentales (ONG)? **Sí / No**
- 9). ¿Tiene algún problema de salud del cual debemos estar informados? (Por ejemplo: médico, psicológico, psiquiátrico, etc.) **Sí / No**
- 10). ¿Hay alguna circunstancia con respecto a su estilo de vida o trasfondo social que podría poner en duda su capacidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes? **Sí / No**

SI HA CONTESTADO "SÍ" A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, FAVOR EXPLIQUE POR QUÉ. (USE EL REVERSO DE LA PÁGINA, SI ES NECESARIO) :



IGLESIA ANGLICANA PARAGUAYA

Personería Jurídica Nro. 19.463

Oficina Diocesana:
Av. Gral. Santos 521 c/ Av. España
Tel.: 595 21 200933
Casilla de Correo: 1124
Correo electrónico:
iapardiocesis@gmail.com
Asunción, Paraguay

MARCO LEGAL – DE LOS DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIOS (LEY 6060/2018) :

Artículo 7° DERECHOS. La organización de voluntarios *en todos los casos* tiene derecho a:

- a) Que se respeten los fines y los objetivos de la organización de voluntarios.
- b) **Seleccionar el perfil** y el número de voluntarios que va incorporar en su programa de voluntariado.
- c) **Supervisar, monitorear y evaluar** al voluntariado que se presta dentro de la organización de voluntarios.

RECONOCIMIENTO EXPRESO Y AUTORIZACION:

Yo, Alice Rosemary Crawford, con Pasaporte nro. PJ7722242 y domicilio en Valois Rivarola 806 e/ Washington, por la presente reconozco que la información anterior es íntegramente verdadera, la cual realizo en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, para lo que hubiere lugar en derecho, autorizando su divulgación dentro de la Iglesia Anglicana Paraguaya y/o ante las autoridades gubernamentales competentes; en su caso. Asimismo, por este medio **AUTORIZO SUFICIENTEMENTE** a la Iglesia Anglicana Paraguaya a recoger, constatar, verificar y retener toda información; y referencias necesarias; con el fin de **determinar la idoneidad de mi persona para el ejercicio del rol del voluntariado** que pudiera desempeñar con o cerca de niños, niñas y adolescentes; y/o en el ámbito de los fines específicos de esta organización de voluntariado. Asimismo, ante cualquier daño o perjuicio que pudiera resultarse como consecuencia directa o indirecta de proporcionar dicha información a **cualquier organización pública, privada o gubernamental**; en este mismo acto deslindo de toda responsabilidad a la Iglesia Anglicana Paraguaya, **sus autoridades y funcionariado**; **AUTORIZANDO POR LA PRESENTE TODA EVENTUAL DIVULGACIÓN** de dicha información de carácter personal, en su caso.

En este mismo tenor, autorizo a la Iglesia Anglicana Paraguaya a que pueda obtener las **certificaciones de antecedentes judiciales, policiales y del Registro de Agresores Sexuales y Banco biológico (Ley 6572/20202)**; en relación a mi persona. **DOY MI CONSENTIMIENTO TOTAL, COMPLETO Y EXPRESO, PARA DICHA AVERIGUACIÓN.**

Entiendo que la Iglesia Anglicana Paraguaya mantiene una postura vigilante por la protección integral de todo niño, niña o adolescente y/o la protección integral de los derechos la sociedad en la que desarrolla sus actividades; y por lo tanto me comprometo a cooperar plenamente con el personal de la organización en el cumplimiento de mis responsabilidades.



**IGLESIA
ANGLICANA
PARAGUAYA**

Personería Jurídica Nro. 19.463

Oficina Diocesana:
Av. Gral. Santos 521 c/ Av. España
Tel.: 595 21 200933
Casilla de Correo: 1124
Correo electrónico:
iapardiocesis@gmail.com
Asunción, Paraguay

Firma del Postulante _____ **Fecha**

Testigo: _____ Fecha: _____

Recibido por: _____

Nombre y Apellido

Firma: _____ Fecha: _____